GOBIERNO DE PUERTO RICO JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

ERNESTO ACABA CASTILLO **QUERELLANTE**

ACHAITE

·

VS.

ASUNTO: Concesión de término

CASO NÚM.: NEPR-QR-2025-0219

LUMA ENERGY, LLC Y LUMA ENERGY SERVCO, LLC QUERELLADAS

<u>ORDEN</u>

El 18 de junio de 2025, la parte querellante presentó una *Querella* ante la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía"), contra LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC ("LUMA"), por alto voltaje.

El 17 de julio de 2025, LUMA presentó una *Moción en Solicitud de Extensión de Término para Contestar la Querella*, mediante la cual solicitó una extensión de término de treinta (30) días para contestar la querella de epígrafe.

El 23 de julio de 2025, el Negociado de Energía emitió una *Orden*, en la cual concedió el término solicitado.

El 22 de agosto de 2025, LUMA presentó una *Moción en Solicitud de Extensión de Término* para Contestar la Querella, en la cual solicitó un término adicional de treinta (30) días para contestar la querella.

El 4 de septiembre de 2025, el Negociado de Energía emitió una *Orden*, en la cual concedió el término solicitado.

El 6 de octubre de 2025, LUMA presentó una *Moción en Solicitud de Extensión de Término* para Contestar la Querella, en la cual solicitó una extensión de término adicional de treinta (30) días para contestar la querella.

Se concede esta última prórroga a LUMA y se ordena a contestar la querella en o antes de la fecha de vencimiento.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández, el 16 de octubre de 2025. Certifico además que hoy, 16 de octubre de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2025-0219 y he enviado copia de la misma a: juan.mendez@lumapr.com y titoaidan2112@gmail.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

LUMA Energy, LLC LUMA Energy ServCo, LLC Lcdo. Juan Méndez Carrero P.O. Box 364267 San Juan, PR 00936-4267

Ernesto Acaba Castillo HC 3 Box 30508 Mayagüez, PR 00680

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 16 de octubre de 2025.



Sonia Seda Gaztambide Secretaria